



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de OCTUBRE del 2020

Vistos, los Expedientes N° 20-INR-001970-001 y N° 20-INR-006555-001, que contienen: la Nota Informativa N° 214-2020-DEIDAADT-INR de fecha 02 de febrero 2020, el Informe N° 031-2020-DIDAAD-INR de fecha 27 de febrero de 2020 remitido por la jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico, el Informe N° 024-2020-EO-OEPE/INR, del 09 de marzo de 2020 y el Informe N°037-2020-EO-OEPE/INR de fecha 31 de julio de 2020 del jefe de equipo de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N°1006-2020-DEIDAADT-INR de fecha 07 de octubre del 2020 y la Nota Informativa N°201-2020-OAJ-INR del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°161-2013-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)", no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones -MOF aplicando la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, "Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones (MOF)", aprobada por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR; generando como consecuencia que éstos instrumentos de gestión se mantendrán vigentes, en tanto no se dé la aprobación del Manual de Perfil de Puestos como resultado del proceso de tránsito al nuevo régimen de la Ley del Servicio Civil;



Que, en ese sentido, las entidades no cuentan con base legal para elaborar o modificar su MOF; no obstante, para poder seguir gestionando, SERVIR aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH, la cual en su artículo 20° establece los supuestos para elaboración de perfiles de puestos no contenidos en el MPP; para lo cual se deberá utilizar el Anexo N° 01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para Entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil";

Que, en atención a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, en cuanto a la implementación de la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria, a efecto de contribuir a mejorar la salud de la población que acude al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, brindando atención especializada en cardiología y neumología a pacientes en situación de emergencia, urgencia y ambulatoria, así como a los pacientes que se encuentren en las áreas de hospitalización; la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a través de su Equipo de Organización, que es viable la creación temporal de la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria, con dependencia funcional del Departamento del Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico;



Que, en ese sentido, corresponde organizarnos a los nuevos lineamientos de organización del estado, teniendo como norma vigente el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria (D.S.N° 131-2018-PCM), lo cual nos permitirá armonizar nuestras necesidades y/o prioridades, sin necesidad de

formalizar la estructura organizacional de nuestra entidad; toda vez que nos encontramos en uno de los supuestos señalados en el artículo 20° de la citada Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE;

Que, en cumplimiento del literal i) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, aprobado por Resolución Directoral N° 715-2006/MINSA, es atribución y responsabilidad del titular de la entidad emitir el acto resolutorio de la creación de la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria, bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas; la cual dependerá del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico; en cumplimiento del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria (D.S.N° 131-2018-PCM);

Con Nota Informativa N°1006-2020-DEIDAADT-INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón se informa que por la importancia de las especialidades es recomendable que la Unidad Funcional se denomine Unidad Funcional Cardio-Respiratoria.

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente expedir el acto resolutorio por el cual se crea la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico;

De conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria D.S.N° 131-2018-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/GDSRH que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones a la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; las siguientes:

Funciones Generales:

- Brindar atención médica integral especializada en cardiología y neumología a pacientes de alta complejidad.

Funciones Específicas:

- Participar en la promoción y prevención de enfermedades cardiovasculares y Respiratorias.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de OCTUBRE del 2020

- Identificar prevalencia de factores de riesgo asociados a enfermedades cardiovasculares y respiratorias en la población usuaria de la institución.
- Realizar manejo oportuno de enfermedades cardiovasculares y respiratorias en pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Actividades inherentes a las funciones a realizar:

- Proponer y ejecutar protocolos, manuales y guías de atención médica en cardiología y neumología.
- Organizar y coordinar actividades académicas en las diferentes áreas de la institución.
- Participar en las capacitaciones y actividades programadas de la institución.
- Atención en consulta externa de pacientes con enfermedades y/o riesgo de enfermedades cardiovasculares y neumológicas.
- Atención de pacientes hospitalizados con enfermedades cardiovasculares.
- Llevar registro de atenciones.
- Estratificación de riesgo según scores establecidos.
- Realizar visitas médicas (Evaluación, diagnóstico y tratamiento necesario) de pacientes hospitalizados con enfermedades cardiovasculares y neumológicas, siguiendo con los protocolos de atención y manejo.
- Realizar atenciones de emergencias y urgencias, de los pacientes con enfermedades cardiovasculares y neumológicas.
- Responder las interconsultas realizadas a la especialidad de cardiología y neumología, sobre pacientes hospitalizados, las cuales tienen un tiempo de respuesta según la complejidad del caso.
- Realizar riesgos quirúrgicos cardiológicos y neumológicos para procedimientos dentro de la institución.
- Realizar la lectura e interpretación de exámenes especializados, tales como electrocardiograma transtorácica, Eco-doppler carotídeo, MAPA, holter, prueba ergométrica graduada, entre otros, las cuales tienen un tiempo de duración según la complejidad del caso.
- Realizar los procedimientos y la interpretación de los exámenes especializados neumológicos como espirometría de flujo simple, Test de caminata de 6 minutos, gases arteriales, ecografía pulmonar, toracocentesis diagnóstica y Terapéutica, pleurodesis, biopsias pleurales, biopsia pulmonar transcutánea, broncofibroscopia flexible con toma de muestras.

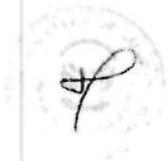
Artículo 3°.- ENCARGAR al M.C. Jorge Eduardo CASTRO APARICIO, las funciones de jefe de la Unidad Funcional Cardio-Respiratoria del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón., en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y

Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico inicie el trámite de adecuación a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 054 y 131-2018-PCM; y a la presente Resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB institucional.



Regístrese y comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
07 OCT. 2020
Fecha:.....

LPV/HJMS
Distribución
() Unidades Orgánicas
() Responsables de la Página Web